

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

5418

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se modifica la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a 1 año, en centros de trabajo de la CAPV, al objeto de incrementar los recursos económicos destinados a financiar la misma.

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 20 de noviembre de 2024, ha aprobado el acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se modifica la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años, en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a 1 año, en centros de trabajo de la CAPV, al objeto de incrementar los recursos económicos destinados a financiar la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado n) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, en la redacción dada por el Decreto 156/2021, de 29 de junio, corresponde al Director General de este organismo autónomo proceder a su publicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Proceder a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se modifica la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años, en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a 1 año, en centros de trabajo de la CAPV, al objeto de incrementar los recursos económicos destinados a financiar la misma, aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión de 20 de noviembre de 2024, recogido como Anexo a esta Resolución.

Segundo.– Informar que el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por el que se aprueba la convocatoria de ayudas surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Hacer saber que contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que se publica, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de noviembre de 2024.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
FRANCISCO PEDRAZA MORENO.

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS, EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO POR TIEMPO IGUAL O INFERIOR A 1 AÑO, EN CENTROS DE TRABAJO DE LA CAPV AL OBJETO DE INCREMENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR LA MISMA

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 7 de noviembre de 2023, aprobó la convocatoria de ayudas para el año 2024, destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a 1 año, en centros de trabajo de la CAPV, que fue publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 218, de 15 de noviembre de 2023.

Según se establece en la citada convocatoria, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas ascienden a 2.200.000 de euros, del presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. De este importe, 1.485.000 euros son con cargo al crédito de pago de 2024 y 715.000 euros al crédito de compromiso para 2025.

El citado importe constituye el límite de concesión de las ayudas si bien el volumen de solicitudes recibidas para las ayudas a la contratación de personas mayores de 50 años, en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a 1 año, ha superado considerablemente las magnitudes previstas, lo que supone una respuesta muy positiva por parte de las empresas al objetivo perseguido con esta convocatoria de favorecer la inserción laboral de personas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, como son las personas de 50 o más años, una vez caen en situación de desempleo. Así mismo, pone de manifiesto la escasez de recursos económicos destinados a estas ayudas.

Resulta preciso dar respuesta a esta situación e intensificar el apoyo a esta iniciativa, reforzando económicamente este programa de ayudas para dar cobertura al mayor número de solicitudes posible.

Por ello, a propuesta del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Consejo de Administración de este organismo autónomo, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2024, adopta el siguiente

ACUERDO

Modificar el apartado primero del artículo 2 bajo el título de «Recursos económicos y cofinanciación del Fondo Social Europeo» de la convocatoria de ayudas para el año 2024, destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a 1 año en centros de trabajo de la CAPV, aprobada por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 7 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 218, de 15 de noviembre de 2023, al objeto de incrementar los recursos económicos destinados a financiar dicha convocatoria, por un importe de 926.600 euros, con cargo al Programa 32110-Empleo correspondiente al organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, según la siguiente distribución: 463.300 euros corresponden al crédito de pago 2024 y 463.300 euros al crédito de compromiso para 2025.

En consecuencia, el apartado primero del artículo 2 de la convocatoria citada quedaría redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2.– Recursos económicos y cofinanciación del Fondo Social Europeo.

1.– Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 3.126.600 euros, de los cuales 1.948.300 euros corresponderán al crédito de pago de 2024 y 1.178.300 euros al crédito de compromiso de 2025 del presupuesto del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.»